tecilla a saver los Sres. Dn. Ygnº. Mariano de Mendoza Abogdo. de los Rs. Consejos del Yltre. Colegio de la Corte Govr. y Capitan de guerra de la misma por S. M. Dn. Agustin Portillo Dn. Juan Navarro Arrizu Dn. Narciso Lopez Muñoz: Dn. Pedro Ramon Melgarejo Dn. Zelestino Torrecilla del Puerto Dn. Manuel Portillo y Ferreto: Dn. Juan Bautista Marz. Luengo Rexs. perps.: Dn. Miguel Portillo digo Marz. Carrasco Dn. Fernando Elias de Quiros Diputados del Comun y Dn. Diego Melgarejo Pror. Sindico Gral. para tratar las cosas pertenez. al Servº. de Dios bien y utilidad de esta Republica y se acordó lo sigte. en este Estado entraron los Sres. Dn. Pedro Lopez Ortiz: Dn. Jph. Florez Dn. Jph. Carreño y Melgarejo y Dn. Antonio Jph. Carreño

En este Estado entró el Sr. Dn. Alexº. de Campo Redondo

Carnes. Haviendose notado por este Ayuntamto. que a resultas del acuerdo de Veinte y cinco de Mayo en que se asignó precio a las Carnes de obeja y Cabra, vajo del no ha habido quien haga Rexistro ya de una ó ambas especies, y la falta que hace a este Comun para con fundamto. poder acordar, ó ya la perfecta subsistenza de aquel acuerdo, con Respeto al precio que tiene cada Res, ó deba modificarse se acordó dar Comision en amplisima forma al Sr. Dn. Diego Melgarejo Pror. Sindico Gral. para que por si, ó Persona de su satisfaccion proceda á las Compras de ambas especies de Cabra y obeja, a la mayor promptitud, y se deguellen, llevando cuenta para Instruir al Ayuntamto. en esta materia tan Importante

Aceyte. Con respeto al precio en que ultimamte. por el Caudal de la Bodega se ha Comprado el Aceyte, y fundadas presumpciones que hay de que baje, y las fundadas de q. se Introduzen por ciones se acordó que en la proxima saca que se haga se venda al precio de Veinte y ocho quartos por libra